

Expediente Nº CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°122-2, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, COMUNA DE CORONEL, VIII REGION DEL BIO BIO.

SANTIAGO,

14 JUN 2016

Nº 284

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PF OFICINA DE PARTES

16 JUN 2016

RAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1265, de 03 de junio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2369, de 08 de junio de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N°122-2, Km. 23.323,40 al Km. 23.371,00 necesario para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL ACCESO NORTE A LOTA SUBTRAMO: KM. 16.800,00 KM. 27.050,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de CORONEL, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de CORONEL, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
122-2	ANTINAO VERGARA SANTIAGO HERNAN	1349-18	137

3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°52, de 4 de febrero de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°136, de 21 de marzo de 2016, compuesta por los peritos CLAUDIA EUGENIA MARZULLO GARCÍA, VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI y JORGE LEONARDO MORAGA MORAGA, mediante informe de tasación de fecha 04 de marzo de 2016, complementado por acta de fecha 18 de abril de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.181.250 para el lote N°122-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 12 de esta Decreto Ley.

División de Bienes Nacionales

Ourisión de Bienes Nacionales

egisto.

- 4º.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.181.250), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas

Proceso Fiscalia N° 9918697



